

Número 44.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en segunda convocatoria el viernes, veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther M. García Fuentes
D^a. Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las trece horas del viernes, día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en segunda convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés, número 43, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023, acordándose continuar con la instrucción del procedimiento del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara" en el término municipal de Rota.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 del día 18 de diciembre de 2023, páginas 14 a 16, del anuncio de este Ayuntamiento número 164.201, por el que se hace público decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023, acordándose continuar con la instrucción del procedimiento del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara" en el término municipal de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2.9 "Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos".**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 del día 19 de diciembre de 2023, página 9, del anuncio de este Ayuntamiento número 169.440, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2.9 "Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos", aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, al punto 3º.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de diferentes ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 del día 19 de diciembre de 2023, páginas 10 a 13, del anuncio de este Ayuntamiento número 169.442, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de diferentes ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, al punto 4º.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General, de la Ordenanza fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza fiscal número 1.2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de la Ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Fisca número 1.4, reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcción y Obras.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 del día 19 de diciembre de 2023, páginas 13 a 26, del anuncio de este Ayuntamiento número 169.444, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General, de la Ordenanza fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza fiscal número 1.2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de la Ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Fisca número 1.4, reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcción y Obras, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, al punto 2º.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

- 2.5.- Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 303 del día 20 de diciembre de 2023, página 168088 y 168089, de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Contratación.

- 2.6.- Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 303 del día 20 de diciembre de 2023, páginas 167808 a 167990, del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, a la Asesoría Jurídica Municipal y al Departamento de Estadística.

- 2.7.- Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019. Relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencia de la protección por desempleo.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 303 del día 20 de diciembre de 2023, páginas 167995 a 168033, del Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019. Relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencia de la protección por desempleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.8.- Acuerdo de 23 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el Proyecto de urbanización del Sector AR1-SUNS-R1, en el término municipal de Rota (Cádiz). (PP. 3365/2023).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 242 del día 20 de diciembre de 2023, página 18178/1, del Acuerdo de 23 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el Proyecto de urbanización del Sector AR1-SUNS-R1, en el término municipal de Rota (Cádiz). (PP. 3365/2023).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.9.- Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación correspondiente a la Resolución de 27 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2023.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 242 del día 20 de diciembre de 2023, página 40186/1, de la Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación correspondiente a la Resolución de 27 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación.

2.10.- Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243 del día 21 de diciembre de 2023, página 40198/1, de la Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, destacando las correspondientes al municipio de Rota que son el 6 de mayo y el 7 de octubre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención Ciudadana, al Área de Recursos Humanos, a la sociedad mercantil civil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. y al Centro Especial de Empleo Torre de la Merced.

2.11.- Resolución de 16 de diciembre de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, para la organización del circuito estatal Circo a Escena en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 305 del día 22 de diciembre de 2023, páginas 170198 a 170205, de la Resolución de 16 de diciembre de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, para la organización del circuito estatal Circo a Escena en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico, así como al Departamento de Ocupación de Vía Pública.

2.12.- Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L por el que se hace público la aprobación de la Lista Cobratoria relativa a la Prestación por Distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores del mes de noviembre 2023.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 del día 22 de diciembre de 2023, página 9, del anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L número 170.691, por el que se hace público la aprobación de la Lista Cobratoria relativa a la Prestación por Distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores del mes de noviembre 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L (MODUS ROTA).

2.13.- Felicitación al violonchelista roteño [REDACTED] al haber sido convocado por la Orquesta Sinfónica de Radio Televisión Española para el concierto de Navidad.

Se da cuenta por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura que el joven violonchelista roteño [REDACTED] ha sido convocado este año por la Orquesta Sinfónica de Radio Televisión Española para participar como músico integrante del concierto de Navidad que, como es tradicional, se ofrece el 25 de diciembre desde el Teatro Monumental de Madrid.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar su felicitación al joven violonchelista roteño [REDACTED]

2.14.- Pésame a los familiares de D. José Moreno Utrera, empleado municipal jubilado.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del empleado municipal jubilado D. José Moreno Utrera, se acuerda hacer llegar el pésame a su familia por tan irreparable pérdida.

2.15.- Pésame al trabajador de la sociedad mercantil MODUS ROTA D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento de D. [REDACTED], padre del trabajador de la sociedad mercantil MODUS ROTA, D. [REDACTED], se acuerda hacer llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, D^a. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA DIÓCESIS ASIDONIA-JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL PROPIEDAD DE LA IGLESIA CATÓLICA EN ROTA.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a. Encarnación Niño Rico, de fecha 19 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido:

“Con fecha 26/10/2023 se presentan solicitudes R.M.E nº [REDACTED] para las obras de restauración del patio central de la Iglesia de Nuestra Sra. Del Carmen prevista para limpiar y recuperar las arcadas y pilares y actuar sobre el pavimento y escaleras del patio por importe de TREINTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (39.546,87€) y R.M.E nº [REDACTED] para las obras correspondientes a la primera de las dos etapas de la segunda fase del Proyecto de Restauración de la Iglesia Mayor Ntra. Sra. de la O de Rota, concretada en la rehabilitación de la fachada exterior de la Capilla del Nazareno de la misma por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000€) ambas presentadas por D. Alberto Castillo Merino con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de Ecónomo Diocesano en nombre y representación de Diócesis de Asidonia-Jerez de la Frontera con CIF: R-1100062-G.

Dado que la conservación y el mantenimiento del patrimonio Histórico-Artístico es una actuación para la que los Ayuntamientos gozan de competencia, según la atribución que para este fin le otorga la letra e) del art. 25 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local y conforme el cual el municipio ejercerá competencia, en los términos que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Rota aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 26/10/2023, en el que se acredita que no constan deudas en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota a nombre de la DIÓCESIS ASIDONIA-JEREZ DE LA FRONTERA con C.I.F. R1100062G.

Visto el informe técnico [REDACTED] [Informe subvención Diócesis 2023] de la Delegación de Cultura con fecha 30/10/2023 en el que se informa favorablemente de que reúne los requisitos para ostentar la condición de beneficiario e informe técnico complementario [REDACTED] en el que se hace

constar que con fecha 5/12/2023 se recibe instancia firmada y presentada por D. Alberto Castillo Merino con D.N.I. nº [REDACTED] L en calidad de Ecónomo Diocesano en nombre y representación de Diócesis de Asidonia-Jerez de la Frontera con CIF: [REDACTED] y con entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota [REDACTED] en el que se solicita se tenga por presentado escrito en el que se solicita la modificación del plazo de ejecución previsto para las actuaciones objeto de subvención, contemplado desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.023

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Mpal. Número [REDACTED] de fecha 18/12/2023

Visto documento de retención de crédito número [REDACTED], emitido con fecha 31/10/2023 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED].

Visto Borrador del Convenio objeto de esta subvención incluido en el expediente.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Diócesis Asidonia-Jerez de la Frontera, **PROPONGO** a esta Junta de Gobierno Local

PRIMERO aprobar Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Diócesis Asidonia-Jerez de la Frontera para el mantenimiento, conservación y adecuación del patrimonio arquitectónico y cultural propiedad de la Iglesia Católica en Rota, cuyo objeto es regular el marco en el que se llevará a cabo la colaboración de carácter económico para subvencionar a esta entidad y sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de las obras descritas a continuación y en los siguientes términos

1º Las obras de restauración del patio central de la Iglesia de Nuestra Sra. Del Carmen prevista para limpiar y recuperar las arcadas y pilares y actuar sobre el pavimento y escaleras del patio por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (39.546,87€)

2º Las obras correspondientes a la primera de las dos etapas de la segunda fase del Proyecto de Restauración de la Iglesia Mayor Ntra. Sra. de la O de Rota, concretada en la rehabilitación de la fachada exterior de la Capilla del Nazareno de la misma por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000€).

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL PROPIEDAD DE LA IGLESIA CATÓLICA EN ROTA

En la Villa de Rota, a _____ de _____ de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, cuyas circunstancias personales se omiten al estar actuando en el ejercicio de su cargo público.

De otra parte, D. José Rico Pavés, Obispo de la Diócesis de Asidonia- Jerez, cuyas circunstancias personales se omiten al estar actuando en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

D. José Javier Ruiz Arana en su calidad de Alcalde y conforme a las facultades que le confiere el art.21 de la Ley 7/1985 de las bases reguladoras del Régimen Local

D. José Rico Pavés, Obispo de la Diócesis y conforme a las facultades que como tal le están conferidas.

EXPONEN

PRIMERO. - La Diócesis de Asidonia-Jerez es propietaria con carácter exclusivo de los inmuebles "Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la O", declarado monumento y patrimonio histórico-artístico local, y de la parroquia de Ntra. Sra. del Carmen ambas ubicadas en la localidad de Rota.

SEGUNDO. - Con fecha 28 de diciembre de 2018, se firmó un convenio entre ambas partes, en virtud del cual el Ayuntamiento colaboraba con un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) distribuidos en cuatro años, para la conservación y mantenimiento de diversos inmuebles que forman parte del patrimonio histórico-artístico de la localidad, concretamente: la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la O, la Capilla de la Caridad, la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen y la Capilla de San Roque.

TERCERO. - Con fecha 8 de noviembre de 2022, se firmó nuevamente un convenio entre ambas partes, en virtud del cual el Ayuntamiento colaboraba con un importe de CIEN MIL EUROS (100.000€) para la llevar a cabo la primera fase de la Restauración de la Iglesia Mayor Ntra. Sra. de la O.

CUARTO. - Durante el periodo de vigencia de ambos convenios se han realizado varias actuaciones tendentes a proteger y preservar dicho patrimonio histórico-artístico, no obstante, la situación en la que se encuentra en estos momentos la Iglesia de Ntra. Sra. de la O y la parroquia Ntra. Sra. del Carmen hace necesario que se continúe con esta vía de colaboración con el objeto de reparar las deficiencias que en estos momentos presenta el inmueble.

QUINTO. - La conservación y el mantenimiento del patrimonio histórico-artístico es una actuación para la que los Ayuntamientos gozan de competencia, según la atribución que para este fin le otorga la letra e) del art. 25 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y conforme el cual el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico- artístico.

SEXTO. - El Alcalde de Rota consciente de esta competencia, y en ejercicio de su responsabilidad considera necesario conservar el patrimonio local como parte de la esencia y cultura de Rota y sus ciudadanos, para disfrute y contemplación de todos los que aquí residimos o de cuantos nos visiten.

SÉPTIMO. - Por su parte la propiedad aquí representada por el Obispo, es consciente de la situación en que se encuentra el inmueble Iglesia Mayor de Ntra. Sra. de la O de Rota y la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen que hace necesaria una intervención para su mejora, como así pone de manifiesto el hecho de que se haya solicitado la licencia de obras mayores comentadas en el expósito tercero anterior. En este sentido la propiedad es igualmente consciente, de la escasez de recursos disponibles que para estas actuaciones se hacen necesarios.

OCTAVO. - Por todo ello y conscientes las partes que aquí intervienen en mantener, conservar de forma continuada los inmuebles que conforman el objeto de este convenio, suscriben el mismo en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto. -

Constituye el objeto de este convenio la determinación de las condiciones aplicables a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rota con la Diócesis de Asidonia-Jerez para ejecutar diversas obras de

mejoras, rehabilitación, mantenimiento y adecuación para la conservación de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la O y de la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, para ello el Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.546,87€) imputables al ejercicio económico de 2023 desglosados en las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación del exterior de la Capilla de Ntro. Padre Jesús Nazareno de la Iglesia Mayor de Ntra. Sra. de la O en su primera etapa con un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)
- Restauración del patio central de la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen al que se destinaran un total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.546,87€)

Dicha colaboración se hará efectiva mediante la concesión de una subvención normativa que se ajustarán a lo estipulado en el 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones desarrollado por el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones contenido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

SEGUNDA. - Duración. -

Se pacta y así se establece, según solicitud presentada el día 5 de diciembre de 2023 con número [REDACTED] que la duración del presente convenio sea por un periodo de TRES MESES, siendo el Plazo de ejecución, el comprendido desde el día 1 de octubre de 2023 al día 31 de diciembre de 2023, no pudiendo ser objeto de prórroga.

TERCERA. -Financiación. -

Para la ejecución de presente convenio, el Ayuntamiento de Rota se compromete a destinar en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria [REDACTED] un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.546,87€) (IVA incluido) que dé cobertura presupuestaria a la subvención proyectada en este convenio.

CUARTA. - Pago. -

El pago de la subvención se podrá realizar de forma anticipada según dispone art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones. En cualquier caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, o el reintegro de las cantidades percibidas, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - Justificación. -

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actuaciones realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo el día 31 de marzo de 2024, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución que corresponda a la subvención,

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

SÉXTA. - Obligaciones de la Diócesis de Asidonia-Jerez. - Es obligación del beneficiario de la subvención:

- a) Llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras aprobadas, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, de conformidad con los documentos técnicos presentados.
- b) La Diócesis solicitará licencia municipal aportando la documentación exigida para ello por la normativa aplicable y vigente en el momento de la realización de cada actuación.
- c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionado supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la Diócesis deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- d) La Diócesis habrá de estarse a lo previsto en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre y cuando el importe de la suma de todas las subvenciones concedidas y/o recibidas no superen el coste de la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y la Hacienda Local.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados legalmente.

SÉPTIMA. - Difusión de las acciones. -

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo de la subvención (publicidad, comunicación, información, noticias, anuncios, folletos, etc.), figurarán de forma expresa las dos instituciones, y se rotulará en lugar visible como entidad colaboradora al Excmo. Ayuntamiento de Rota.

OCTAVA. - Supervisión y control. -

El Ayuntamiento de Rota, y por medio de la Intervención Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento de los artículos 189 y 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

NOVENA. - Causas de reintegro. -

Las subvenciones deberán ser reintegrada por las siguientes causas:

- a) No destinar por parte del Obispado las aportaciones recibidas para la finalidad que se concede.
- b) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a las aportaciones económicas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- c) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud de la concesión de la subvención y que se consideren muy graves.

Caso de darse alguna de estas circunstancias, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

DÉCIMA. - Compatibilidad de las subvenciones. -

Las ayudas objeto de este acuerdo no serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas.

UNDÉCIMA. - Normativa. -

En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las condiciones anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación vigente en el momento de presentación de las actuaciones a desarrollar.

DUODÉCIMA. - Extinción. -

El presente convenio se dará por extinguido por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, tal y como recoge el artículo 51.1 o por incurrir en algunas de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA. -Publicidad. -

La Administración Local remitirá la información sobre la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos reglamentariamente establecidos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. ajustándose a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones modificado por el artículo 30.2 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre.

DECIMOCUARTA. -

Las partes aquí firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de las competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad las partes aquí intervinientes firman el presente convenio en el lugar y fecha al inicio expresado"

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, determinará lo más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PROTECCIÓN ANIMAL, D^a NURIA LÓPEZ FLORES, PARA APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SIEMPRE CONTIGO ROTA" PARA EL AÑO 2023, PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Protección Animal, D^a. Nuria López Flores, de fecha 20 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Rota fomenta desde hace bastantes años, el trato adecuado a los animales acordes a su naturaleza, considerando como objetivo prioritario garantizar la debida protección al animal especialmente al perdido y abandonado en el municipio.

Se quiere reconocer la importante labor que en este ámbito desarrolla la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota, ya que no sólo da protección y alimentación a animales maltratados o abandonados sino también promueve adopciones en todo el territorio nacional e internacional y, en general, realiza todas las actuaciones que se consideren necesarias para la consecución del bienestar general del animal. En no pocas ocasiones estos animales perdidos o extraviados, necesitan una atención veterinaria ya que llegan con heridas o fracturas, en otras se llevan a cabo los protocolos necesarios que incluye desparasitaciones, vacunaciones preventivas, revisiones y castraciones necesarias para ponerlos en adopción.

El personal con el que cuenta para realizar estas funciones es voluntario.

Como todas estas actuaciones implican unos gastos, es por lo que el Ayuntamiento de Rota se interesa en establecer ayudas tendentes a conseguir el bienestar de estos animales, especialmente contribuyendo a la sufragar gastos corrientes que esta Asociación sin ánimo de lucro realiza.

La asociación cuenta con los medios personales y materiales adecuados, y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Ayuntamiento de Rota, además, tiene el compromiso de promover y apoyar a través de subvenciones o convenios de colaboración con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades. Del mismo modo el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 25.2 letra j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, corresponde al Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias, la protección de la salubridad pública.

Que el artículo 232 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en términos parecidos, dispone que en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2 dice textualmente: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Que la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, en el capítulo II de Procedimiento de concesión de subvenciones, artículo 8.3, a) cita literalmente: Las previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En el artículo de la citada Ordenanza, se regula el Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Vista la solicitud y la documentación presentada por la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota, de fecha 15 de octubre de 2023 (R.M.E. [REDACTED]) y posterior rectificada en fecha 02.11.2023 (R.M.E. [REDACTED]), presentada por Dña. M^a del Carmen de los Santos González, con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SIEMPRE CONTIGO ROTA con C.I.F. [REDACTED] por las que interesa subvención para los gastos corrientes necesarios para la atención de animales abandonados durante el ejercicio 2023, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) .

Visto el Borrador del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA "PROTECTORA DE ANIMALES SIEMPRE CONTIGO ROTA", PARA EL AÑO 2023".

En Rota, a _____ de 2023

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Javier Ruiz Arana, con D.N.I. núm. [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz), conforme a las facultades que le otorga el artículo 21.b de la Ley 7/1985,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, con C.I.F.: [REDACTED] sito en C/ Cuna, 2, en Rota (Cádiz).

La Sra. D^a. María del Carmen de los Santos González, en nombre y representación de la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo de Rota, en calidad de Presidenta, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED] y con domicilio en Avenida [REDACTED], en Rota (Cádiz) elegido presidente por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 5 de julio de 2019 y facultado para la firma del presente convenio.

Todas las partes aseguran la vigencia de los cargos por los que comparecen y reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal fin,

MANIFIESTAN

Que la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo, con CIF núm. [REDACTED] es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Numero nacional [REDACTED] y en el registro municipal de Asociaciones, se encuentra inscrita con el número [REDACTED]

Que la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota se constituye en Rota, el día 10 de diciembre de 2006. Es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la Constitución Española y cuyo ámbito de actuación de actividades es nacional.

Que los fines de la Asociación serán los siguientes:

- A) Protección y atención de animales abandonados, maltratados o en situación de peligro
- B) Mantenimiento, alimentación, cuidados higiénicos y veterinarios hasta su salida del refugio por aparición del propietario, adopción, fallecimientos u otros casos.
- C) Promoción de adopción de animales
- D) Erradicación de la eutanasia por razón de abandono
- E) Las actividades se realizarán principalmente en Andalucía, pudiendo dar en adopción a animales en todo el territorio español, así como a asociaciones o entidades en el extranjero, siempre con capacidad suficiente para atender adecuadamente a los animales entregados en adopción.

Para su concesión desarrollará las siguientes actividades:

- 1.- Captación de socios y otros recursos económicos

- 2.- Esterilización o castración en su caso, inserción del microchip, vacunación y atención veterinaria, contando para ello con la colaboración de veterinarios, adoptantes, socios, padrinos, colaboradores u otros organismos tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.
 - 3.- Promoción de adopciones a través de medios de nuevas tecnologías, internet o cualquier otra que nos ayuden a difundir a nuestros animales y su problemática.
 - 4.- Organización de jornadas, charlas y cualquier otro tipo de evento orientado a la concienciación, cuidado, respeto a los animales y a su vida; así como orientaciones sobre adiestramientos, problemas de conducta y todo aquello que implique bienestar hacia los mismos y sus familias adoptivas
 - 5.- organización de concursos, exposiciones, etc. destinados a la sensibilización y concienciación sobre el no abandono, no maltrato, no utilización de animales para actividades que produzcan daño físico o psicológico para el propio animal o para las personas amantes de los mismos, campañas de Si esterilización, si implantación de microchip, si vacunaciones y si desparasitaciones.
 - 6.- Creación de grupos de trabajo
 - 7.- Promover y ejecutar iniciativas económicas de ayuda a la asociación, subvenciones para fines generales o específicos como vacunaciones, microchips, esterilizaciones, castraciones, campañas de adopción/concienciación/mantenimiento7cuidados de los animales y cualesquiera otras que vayan orientadas para el mismo fin; Bienestar de los animales.
 - 8.- Campaña de captación de materiales
 - 9.- Organización de eventos deportivos con carácter o no recaudatorios
 - 10.- Búsqueda de subvenciones en España y en el extranjero
 - 11.- Presentación en procedimientos de adjudicación de contratos y a concursos públicos en base a la ley de contratos del sector público
 - 12.- Defensa de los animales y sus propietarios
 - 13.- La Asociación podrá elevar propuestas, sugerencias, informes y quejas referentes a las deficiencias observadas y que incidan negativamente en los fines y las actividades de esta asociación ante Ayuntamientos, Junta de Andalucía y otros organismos tanto locales, provinciales como nacionales o internacionales, así como a los Tribunales que asistan a su derecho siempre que lo estime pertinente.
 - 14.- Tomar medidas legales ante los propietarios de animales y ante aquellos que son serlo abandonen y/o maltraten animales
 - 15.- Recurrir a las fuerzas de seguridad del estado, autonómicas y locales para solicitar la ayuda necesaria luchar contra el maltrato y abandono de animales.
 - 16.- Firman Convenios de Colaboración con entidades públicas o privadas, con la finalidad del bienestar animal
- Que del texto de los Estatutos de la Asociación se establece como uno de sus fines

“B) Mantenimiento, alimentación, cuidados higiénicos y veterinarios hasta su salida del refugio por aparición del propietario, adopción, fallecimientos u otros casos.”, estableciendo como actividades para su consecución “Promover y ejecutar iniciativas económicas de ayuda a la asociación , subvenciones para fines generales o específicos como vacunaciones, microchips, esterilizaciones, castraciones, campañas de adopción/concienciación/mantenimiento7cuidados de los animales y cualesquiera otras que vayan orientadas para el mismo fin; Bienestar de los animales.”

Por otro lado, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales (BOE núm. 75 de 29 de marzo de 2023) establece en su art. 22 “Corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal”

Que, el artículo 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Que el artículo 232 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en términos parecidos, dispone que en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

Que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo, establecer un acuerdo mutuo en pro de la defensa y del bienestar animal.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha _____, al punto _____ acuerda aprobar el texto del presente convenio.

En consecuencia, ambas partes en la representación que ostentan y con el fin de llevar a término esta actuación, acuerdan de mutua colaboración formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco en que se llevará a cabo la colaboración de carácter económico entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo, para subvencionar a esta Asociación con una cantidad destinada a contribuir con los gastos corrientes de la Asociación.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR Y SUBVENCIÓN A OTORGAR.

Con el presente Convenio del Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete a subvencionar a la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo, con una cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), destinada a sufragar los gastos corrientes de la asociación

En ningún caso la cantidad será superior a la mencionada.

Según memoria presentada por la Asociación, el presupuesto de gastos asciende a 24.961,76€

La subvención si será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Con el presente Convenio, la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota, se compromete a:

- 1) Dar cumplimiento al Convenio.
- 2) Justificar la subvención concedida a la forma establecida en este Convenio en la Estipulación Cuarta.
- 3) Impulsar, promover actuaciones y divulgar los resultados de este convenio.
- 4) Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- 5) Evaluar las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, control y evaluación de su ejecución, se llevarán a cabo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como promotor de la misma, y se llevará a término por parte de técnicos municipales destinados a tal efecto. Una

vez concluidas todas las actividades desarrolladas, las instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final.

TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

Con el presente Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento de Rota abonará a la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria ■■■■■■■■■■, consignada al efecto, siendo una subvención nominativa.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

A la firma del Convenio se abonará el importe correspondiente al 100% de la subvención por anticipado.

Para dicho pago anticipado de la subvención, se deberá incorporar al expediente una certificación en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la ejecución y finalización de la actuación subvencionada o, como máximo a los 3 meses del plazo establecido para realizar la actividad, es decir, con fecha 31 de marzo de 2024.

La forma de justificación será:

- a) Relación de los gastos efectuados correspondientes, con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.
- b) Los documentos probatorios del gasto, por importe de las cantidades presupuestadas.
- c) Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.
- d) Memoria respecto a la actividad subvencionada.
- e) Declaración de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad.

La documentación descrita en los apartados a), c) y e) podrá presentarse en modelo facilitado por este Ayuntamiento para la justificación de subvenciones.

QUINTA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio (publicidad, comunicación, información, noticias, anuncios, folletos, etc.) figurarán de forma expresa las dos instituciones firmantes y se rotulará en lugar visible como Entidad Colaboradora al Ayuntamiento de Rota.

SEXTA: REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por el Ayuntamiento de Rota, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio y las acciones detalladas tendrán una vigencia de 12 meses, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y siempre que la Asociación siga existiendo y mantenga los mismos fines para los que se creó.

Asimismo, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes firmantes.

OCTAVA: COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la supervisión, seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente Convenio, las partes convienen en constituir una Comisión de Regulación y Seguimiento, constituida por la Delegada de Protección Animal, así como un técnico de la Delegación, y un representante de la Asociación. Esta Comisión se reunirá cuando se estime conveniente, a fin de llevar a término las siguientes atribuciones:

- Establecer las bases para que, de forma coordinada, se logre un adecuado, seguimiento, control y evaluación de las acciones.
- Realizar un seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos en este Convenio.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa las controversias que puedan originarse.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigente y demás normativa de aplicación.

Leído por las partes y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y comprometiéndose a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento al pie de ésta, y al margen del resto de las páginas, por triplicado, en Rota a la fecha del encabezamiento. “

Visto el informe emitido por la Administrativa Acctal. de fecha 15.12.2023 sobre el borrador del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota” para el ejercicio 2023.

Visto el informe emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 2 de noviembre de 2023, en el que se acredita que la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 169 y que dicha inscripción está actualizada a fecha del 18.04.2023.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023 en el que se acredita que no constan deudas pendientes en período ejecutivo en Recaudación Municipal al día de la fecha a nombre de ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “SIEMPRE CONTIGO” con CIF G72062110.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023 número [REDACTED] donde se acredita existe consignación en la aplicación presupuestaria [REDACTED] habiéndose retenido su importe mediante operación contable [REDACTED] por un importe de veinte mil euros (20.000,00 €), donde se concluye que a vista de los fundamentos jurídicos expuestos y la documentación aportada en el expediente, se concluye que la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SIMPRE CONTIGO** con CIF [REDACTED] ostenta la condición de beneficiario para la subvención para gastos corrientes necesarios para la atención de animales abandonados del ejercicio 2023 por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

En atención a lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA " ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SIEMPRE CONTIGO ROTA", PARA EL AÑO 2023" cuyo objeto es regular el marco en el que se llevará a cabo la colaboración de carácter económico entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Protectora de Animales Siempre Contigo, para subvencionar a esta Asociación con una cantidad para sufragar los gastos corrientes por importe de 20.000.-€

SEGUNDO: Conceder una subvención a la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota con CIF G72062110 por importe de 20.000.-€ (VEINTE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria [REDACTED].

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos de proceder a la firma del referido Convenio.

CUARTO: Una vez firmado por ambas partes, dese traslado del Convenio citado a la Tesorería Municipal junto con el presente acuerdo, a los efectos del pago del 100% del importe de la subvención que asciende a 20.000.-€ (veinte mil euros)

No obstante, la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más conveniente."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIERREZ, PARA APROBAR DE FORMA DEFINITIVA Y DE MODO PARCIAL, LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA SFC Y SQM DE ROTA (AROFI), PARA SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2022.

Queda pendiente sobre la mesa la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, D Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 20 de diciembre de 2023, para aprobar de forma definitiva y de modo parcial la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Enfermos de Fibromialgia SFC y SQM de Rota (AROFI), para sufragar los gastos corrientes y actividades 2022.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Encarnación Niño Rico, en relación con solicitudes de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial para el año 2023, líneas 1 y 2.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Encarnación Niño Rico, en relación con solicitudes de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial para el año 2023, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias, habida cuenta de la necesidad de su aprobación al tratarse subvenciones para este ejercicio 2023.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 21 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada en primera citación del día 27 de octubre del año 2022, al punto 10º del orden del día, se aprobó inicialmente la ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL (en adelante ORDENANZA), publicada en el B.O.P de Cádiz núm. 215, de fecha 10 de noviembre de 2022, durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias. Dentro del plazo de información pública se presentaron reclamaciones y sugerencias, aprobándose definitivamente el texto de la Ordenanza por acuerdo plenario, según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 26 de enero de 2023, al punto 4º, publicándose en el B.O.P. de Cádiz núm. 28, de 10 de febrero de 2023, el texto definitivo de la ORDENANZA.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 26 de abril de 2023, al punto 4º, acordó aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 (en adelante CONVOCATORIA), publicándose extracto del acuerdo, el 11 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (núm. 87), identificado en la

Base de Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificativo 692019.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 12 de mayo al 12 de junio de 2023, se presentaron en el Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Rota (OAC) un total de 109 solicitudes, siendo el detalle el siguiente:

Nº Expediente	Fecha presentación	Hora presentación	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
	18/05/2023	11:21	MARQUEZ IZQUIERDO CONCEPCION	
	23/05/2023	18:23	REALES IZQUIERDO DAVID	
	25/05/2023	11:25	MOYA MOLINA JOSE MANUEL	
	25/05/2023	13:53	NIÑO MACIAS MARIA	
	25/05/2023	19:03	RAMIREZ ROMERO ABEL	
	26/05/2023	9:44	VILLALUSTRE MARTIN-ARROYO ALBERTO	
	26/05/2023	12:52	RUIZ-HERRERA LOPEZ-MARRUFO ANGEL	
	26/05/2023	13:36	NAVARRO MARTINEZ ANA	
	26/05/2023	13:49	ANTONIO MARTINEZ GATO, S.L.	
	26/05/2023	14:27	BUDA CAFÉ, C.B.	
	29/05/2023	19:00	VILLAR AGUILAR ANA LAURA	
	30/05/2023	10:37	CAMPANELLA CRISTIAN	
	30/05/2023	14:01	AZEEM MUGHAL FAHAD	
	30/05/2023	18:51	HELICES GARCIA ESAUL	
	02/06/2023	12:39	PEREZ OREONA EVA	
	02/06/2023	10:55	VILLALUSTRE MARTIN-NIÑO ALBERTO	
	02/06/2023	15:22	LOPEZ GALISTEO EVA	
	05/06/2023	19:09	FRANCO SEGARRA FRANCISCO	
	05/06/2023	19:26	ROSETO VASQUEZ ESTEBAN RODRIGO	
	06/06/2023	10:37	REBOLLO ARJONA LEONARDO	
	06/06/2023	10:13	GARCIA GARCIA DE QUIROS FRANCISCO	
	06/06/2023	10:45	BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS	
	06/06/2023	12:32	PEÑA ANDRADES GERMAN	
	06/06/2023	13:28	GALLARDO ROMERO GAUDALUPE	
	06/06/2023	14:11	HERMANOSALMA, S.C.	
	06/06/2023	18:10	MARTIN ALMOHALLA ISRAEL	
	06/06/2023	19:38	FENIX REAL JAVIER	
	07/06/2023	18:36	CAFE MAGNOLIA ROTA, S.L.	
	07/06/2023	19:05	BERENQUER GARCIA JESUS	
	08/06/2023	9:15	CASTELLANO RUIZ JOSE ANTONIO	
	08/06/2023	10:23	GALLERO CABEZA DE VACA JOSE MANUEL	
	08/06/2023	10:37	GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA	
	08/06/2023	10:39	OLIVA SANCHEZ JOAQUIN EUSEBIO	
	08/06/2023	12:13	MEDINA GARCIA DE QUIROS JOSE MARIA	
	08/06/2023	12:43	FRANCO SEGARRA JUAN ANTONIO	
	08/06/2023	14:03	SHEN HONGQIN	
	08/06/2023	17:52	GUTIERREZ AGUILAR MANUEL	
	08/06/2023	18:09	ACOSTA BALADO NOELIA	
	08/06/2023	19:01	MORENO REBOLLO MANUEL	
	08/06/2023	13:19	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	
	09/06/2023	10:04	LAYNEZ GARCIA DE QUIROS MARIA DEL CARMEN	
	09/06/2023	9:24	RAMOS HERRERA ALFONSO	

Nº Expediente	Fecha presentación	Hora presentación	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
	09/06/2023	11:05	HONG HONG QING, S.L.	
	09/06/2023	12:06	RODRIGUEZ DUARTE ABEL FRANCISCO	
	09/06/2023	12:36	SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL	
	09/06/2023	12:39	JODAR MOSCOSIO ROSA MARIA	
	09/06/2023	12:36	BELLIDO GARCIA SERGIO MANUEL	
	09/06/2023	12:56	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA PESCADORES DEL MAR DE ROTA	
	09/06/2023	13:18	RODRIGUEZ CASTAÑO MARIA DEL CARMEN	
	09/06/2023	13:48	PONCE MACIAS MARIA LOURDES	
	09/06/2023	15:11	MORENATTI SANCHEZ JESUS	
	10/06/2023	15:22	DELICIOUS 2023, S.L.	
	11/06/2023	9:30	SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS ROTA, S.L.	
	11/06/2023	10:13	ROEL GONZALEZ JUAN MANUEL	
	11/06/2023	10:43	NIÑO LAYNEZ ANTONIA	
	11/06/2023	10:57	ARJONA BOLAÑOS CARMEN	
	11/06/2023	11:33	PRADOS IZQUIERDO MARIA CARMEN	
	11/06/2023	11:43	HELICES COLLINS REBECA	
	11/06/2023	12:15	FRAGA RICO JUAN CARLOS	
	11/06/2023	20:44	PEREZ CERPA ANTONIO	
	11/06/2023	21:24	DOMINGUEZ MARTIN-BEJARANO VERONICA	
	12/06/2023	7:41	MOJICA AQUINO JESUS MARIA	
	09/06/2023	12:07	PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS	
	12/06/2023	8:32	MURUBE BEREGINAL ANA MARIA	
	12/06/2023	8:32	AGUILAR DUQUE JOSE ANTONIO	
	12/06/2023	9:09	CURTIDO PEREZ CRISTINA	
	12/06/2023	9:34	PAREDES HELICES MERCEDES	
	12/06/2023	9:42	MUÑOZ RUIZ-HENESTROSA ADRIAN	
	12/06/2023	9:49	TRASTEROS MUÑOZ MARQUEZ, S.L.	
	12/06/2023	10:04	RINCON MARQUEZ ANA MARIA	
	12/06/2023	9:43	RUIZ-BERDEJO AGARRADO ALEJANDRO	
	12/06/2023	9:53	CHAVES MARTINEZ INMACULADA	
	12/06/2023	10:15	HERNANDEZ NEGRIN LYNGERMARYS COROMOTO	
	12/06/2023	11:50	FRANCO BARBERAN CRISTINA MARIA	
	12/06/2023	11:20	MARTINEZ RAMOS BASILIO	
	12/06/2023	12:08	GARCIA LAYNEZ ISRAEL	
	12/06/2023	12:24	LA BRISA, C.B.	
	12/06/2023	12:32	RODRIGUEZ MARTIN-ARROYO ANA MARIA	
	12/06/2023	12:37	HORTELANO VELA BARBARA	
	12/06/2023	12:38	AUTOS LOPEZ MOTOR, S.L.	
	12/06/2023	12:52	REALES GONZALEZ REBECA	
	12/06/2023	13:37	REBOLLO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO	
	12/06/2023	13:20	SANCHEZ JURADO MARIA JESUS	
	12/06/2023	13:47	INVERSIONES PATRIMONIALES TRES CUARENTA, S.L.	
	12/06/2023	13:54	HERRERA MORENO CAYETANO	
	12/06/2023	14:22	PEÑA SANTANA LUIS MIGUEL	
	12/06/2023	14:48	RUIZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	
	12/06/2023	15:06	CARNEIRO VILAR ANA CARMEN	
	12/06/2023	15:15	PRUAÑO NUÑEZ, C.B.	
	12/06/2023	17:11	MARTIN CARRETERO MARIA MILAGROSA	
	12/06/2023	17:27	RIZO BERNAL REGLA MARIA	
	12/06/2023	17:31	PAREDES BERNAL EMILIA	
	12/06/2023	17:50	ALEMAN RODRIGUEZ CESAR	

Nº Expediente	Fecha presentación	Hora presentación	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
	12/06/2023	18:07	MARQUEZ ALONSO JUAN JOSE	
	12/06/2023	18:27	ROMERO RIOS RAFAEL	
	12/06/2023	18:32	MELLADO MURGA DEBORAH	
	12/06/2023	18:35	VERANO PASTOR ANTONIO IVAN	
	12/06/2023	18:41	SANTAMARIA MORON NOELIA	
	12/06/2023	19:00	LLAMAS MEJIAS SOLEDAD	
	12/06/2023	19:20	ALONSO DE LA SIERRA FIGUEROA PABLO MARTIN	
	12/06/2023	19:35	GARCIA HERRANZ PAULA	
	12/06/2023	19:48	LAYNEZ MONTES REGLA	
	12/06/2023	19:50	MORONTA CASTILLO WILLIS	
	12/06/2023	20:05	MAÑA RUIZ CONSTANTINO ALBERTO JOSE	
	12/06/2023	20:09	BERNAL MARQUEZ RUBEN	
	12/06/2023	20:27	FERNANDEZ MARIN SUSANA	
	12/06/2023	21:32	VALLE CORDERO DANIEL	
	12/06/2023	21:21	RICHMUND PRUAÑO MANNY	
	12/06/2023	19:19	IMFOR ASESORES FISCALES Y ABOGADOS, S.L.	

Resulta en total 109 solicitudes presentadas.

La concesión de esta subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer la prelación entre las mismas, conforme a los criterios de valoración del punto 12 de la ORDENANZA.

La Comisión de Técnica de Valoración, se reunió los días 17, 20 y 27 de noviembre, y el día 12 de diciembre de 2023. En dichas reuniones se revisan y verifican las solicitudes presentadas, la existencia de aplicación presupuestaria para la concesión, se determina el resultado de la valoración de subvención, y propuestas de expedientes para su resolución, inadmisión, desestimación y archivo de solicitudes, en su caso, con el objeto que la Sra. Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento elabore las propuestas de resolución provisional y definitiva, en cada caso.

De conformidad con el punto 4 de la CONVOCATORIA la concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria [REDACTED], por un importe de 40.000,00 euros. Asimismo, dispone que dicha cuantía máxima total a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

El importe de subvención solicitado propuesto a conceder asciende a 113.072,78 euros, por lo que se verifica que no existe de aplicación presupuestaria suficiente para la concesión de las subvenciones a todas las solicitudes de expedientes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios. Por lo tanto, conforme al punto 12 de la referida ORDENANZA, tendrán derecho a la subvención aquellas empresas o autónomos que hayan obtenido mayor

puntuación en la valoración conforme a los criterios establecidos. Y para aquellos solicitantes con la misma puntuación, tendrán derecho a la subvención hasta el límite presupuestario, aquellos que hayan presentado la solicitud con anterioridad.

Aquellos solicitantes que no hayan atendido al requerimiento de subsanación de documentación del expediente en el plazo establecido, y/o hayan completado su expediente en fechas posteriores al plazo concedido, se establece un orden en posición posterior a aquellos que cumplieron en el plazo concedido para la subsanación. Para ello, se ha tenido en consideración la STS de la Sala contencioso-administrativa de 19 de julio de 2018 (Sentencia núm. 1.342/2018), en la que se en F.D. CUARTO dispone: "*Aun cuando es cierto que la subsanación tiene lugar una vez transcurrido el plazo legal de diez días otorgado en el requerimiento, también lo es que una vez aportados los elementos necesarios para dar lugar a la iniciación del procedimiento administrativo ex artículo 70 LRJPAC, la resolución que declara el desistimiento por inactividad no resulta coherente con la conducta desplegada previamente por el interesado, que ya ha completado su solicitud en los términos exigidos en la Ley. Tampoco es proporcionada la consecuencia de la terminación y archivo del procedimiento cuando, de facto, y a iniciativa del solicitante, se ha producido la subsanación de los errores advertidos y puestos de manifiesto en el requerimiento, cuando no existan otros intereses concurrentes y debidamente justificados por la Administración*".

En el punto 12 de la ORDENANZA se dispone literalmente: "*Si el número de solicitudes presentadas superase el importe de la aplicación presupuestaria prevista para la convocatoria, tendrán derecho a las mismas aquellas empresas o autónomos que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración.../... Si entre aquellos solicitantes que tienen la misma puntuación, se superase el importe de la aplicación presupuestaria, tendrán derecho a las mismas hasta el límite presupuestario, aquellos que hayan presentado la solicitud con anterioridad*". Para el caso que nos ocupa, aplicación presupuestaria se agota en el expediente con el orden núm. 24, que se corresponde con DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR, con D.N.I. núm. [REDACTED], por lo que la subvención a conceder, para este expediente, sería el importe inicial propuesto (1.792,00 €) al que se le restaría el importe que sobrepasa la aplicación presupuestaria (1.165,29 €), resultando el importe propuesto a conceder de 626,71 €. A los anteriores expedientes, del orden 01 al 23, le correspondería conceder la subvención por la cantidad indicada para cada uno de ellos. Conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "*se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva*". De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 F) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota, cuando la propuesta de resolución definitiva, difiera de la cantidad solicitada, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación. En estas propuestas de resolución definitiva sólo existe un expediente, en listado con orden núm. 24, que se corresponde con DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR, con D.N.I. núm. [REDACTED], que difiere la cantidad subvencionable solicitada y cantidad propuesta como resolución, y es debido a la limitación del crédito presupuestario, siendo la subvención propuesta a conceder de 626,71 €, resultado de restar al importe inicial propuesto (1.792,00 €) el importe que sobrepasa la aplicación presupuestaria (1.165,29 €). La Comisión Técnica de Valoración, acuerda elaborar propuesta de resolución provisional para el expediente, orden núm. 24, de DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR, con D.N.I. núm. [REDACTED], y una vez finalice el trámite de audiencia al interesado, elaborar las propuestas de resolución definitiva, y su posterior fiscalización previa por la Intervención Municipal, y resolución por la Junta de Gobierno Local. Con fecha 13 de diciembre de 2023 se procede a la remisión de propuesta de resolución provisional a DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR, con D.N.I. núm. [REDACTED] (R.M.S. núm. [REDACTED], notificada el 13/12/2023), siendo aceptada expresamente la propuesta por la interesada el día 13 de diciembre de 2023 (R.M.E. núm. [REDACTED]).

Por todo lo expuesto, en párrafos anteriores, procedería la resolución definitiva de los expedientes completos y que cumplen los requisitos exigidos por la CONVOCATORIA, hasta el límite presupuestario, siendo los mismos:

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Fecha presentación	Hora presentación	Total valoración	Total a conceder	Total Acum.	Atiende requerimiento en fecha y/o completa expediente
1	[REDACTED]	NIÑO MACIAS MARIA	[REDACTED]	25/05/2023	13:53	11	2.310,30 €	2.310,30 €	SI
2	[REDACTED]	ACOSTA BALADO NOELIA	[REDACTED]	08/06/2023	18:09	10	2.010,00 €	4.320,30 €	SI
3	[REDACTED]	SANCHEZ JURADO MARIA JESUS	[REDACTED]	12/06/2023	13:20	10	4.000,00 €	8.320,30 €	SI
4	[REDACTED]	REBOLLO RODRIGUEZ	[REDACTED]	12/06/2023	13:37	10	4.000,00 €	12.320,30 €	SI

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Fecha presentación	Hora presentación	Total valoración	Total a conceder	Total Acum.	Atiende requerimiento en fecha y/o completa expediente
		FATIMA DEL ROSARIO							
5		MOYA MOLINA JOSE MANUEL		25/05/2023	11:25	8	327,66 €	12.647,96 €	SI
6		NAVARRO MARTINEZ ANA		26/05/2023	13:36	8	1.248,00 €	13.895,96 €	SI
7		VILLAR AGUILAR ANA LAURA		29/05/2023	19:00	8	1.546,67 €	15.442,63 €	SI
8		HELICES GARCIA ESAUL		30/05/2023	18:51	8	1.249,81 €	16.692,44 €	SI
9		PEREZ OREONA EVA		02/06/2023	12:39	8	2.100,00 €	18.792,44 €	SI
10		LOPEZ GALISTEO EVA		02/06/2023	15:22	8	963,57 €	19.756,01 €	SI
11		GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA		08/06/2023	10:37	8	1.310,18 €	21.066,19 €	SI
12		RODRIGUEZ CASTAÑO MARIA DEL CARMEN		09/06/2023	13:18	8	2.100,00 €	23.166,19 €	SI
13		NIÑO LAYNEZ ANTONIA		11/06/2023	10:43	8	1.050,00 €	24.216,19 €	SI
14		ARJONA BOLAÑOS CARMEN		11/06/2023	10:57	8	1.310,80 €	25.526,99 €	SI
15		PEREZ CERPA ANTONIO		11/06/2023	20:44	8	653,68 €	26.180,67 €	SI
16		DOMINGUEZ MARTIN-BEJARANO VERONICA		11/06/2023	21:24	8	2.100,00 €	28.280,67 €	SI
17		PAREDES HELICES MERCEDES		12/06/2023	9:34	8	1.365,41 €	29.646,08 €	SI
18		CHAVES MARTINEZ INMACULADA		12/06/2023	9:53	8	1.850,45 €	31.496,53 €	SI
19		HERNANDEZ NEGRIN LYNGERMARYS COROMOTO		12/06/2023	10:15	8	1.820,00 €	33.316,53 €	SI
20		MARTINEZ RAMOS BASILIO		12/06/2023	11:20	8	1.254,05 €	34.570,58 €	SI
21		RODRIGUEZ MARTIN-ARROYO ANA MARIA		12/06/2023	12:32	8	1.652,71 €	36.223,29 €	SI
22		HORTELANO VELA BARBARA		12/06/2023	12:37	8	1.050,00 €	37.273,29 €	SI
23		RUIZ HERNANDEZ MARIA CARMEN		12/06/2023	14:48	8	2.100,00 €	39.373,29 €	SI
24		CARNEIRO VILAR ANA CARMEN		12/06/2023	15:06	8	626,71 €	40.000,00 €	SI

Asimismo, procede la resolución del resto de expedientes de subvención presentados en la CONVOCATORIA conforme a la ORDENANZA, inadmitiendo, desestimando y archivando, en su caso, de las solicitudes de subvenciones por los motivos expuestos en los siguientes cuadros.

DESESTIMACIÓN

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Motivo
	BUDA CAFÉ, C.B.		DEUDA LOCAL (COMUNERO MANUEL NIÑO CARMONA DEUDA EN EJECUTIVA DE TASA RECOGIDA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS POR IMPORTE DE 76,42 €).
	PEÑA ANDRADES GERMAN		NO TIENE LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD. GASTOS SUBVENCIONABLE LINEA 2.2 DESDE 07/09/2021 A 07/09/2023.
	FENIX REAL JAVIER		SIN LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD. SOLICITA LINEA 2.2 SERÍA SUBVENCIONABLE DEL 01/04/2020 AL 01/04/2022 (TERCER AÑO).
	BERENGUER GARCIA JESUS		EL 20/11/2023 SE RENUEVA CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL CON DEUDAS.
	MEDINA GARCIA DE QUIROS JOSE MARIA		NO TIENE LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD.
	GUTIERREZ AGUILAR MANUEL		NO TIENE LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD.
	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS		EL 20/11/2023 SE RENUEVA CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL CON DEUDAS.
	CURTIDO PEREZ CRISTINA		DEUDA LOCAL (CONSTA EN PERIODO EJECUTIVO TRES RECIBOS CORRESPONDIENTE A I.V.T.M. DE 2021 A 2023 POR IMPORTE DE 31,73 €)
	PRUAÑO NUÑEZ, C.B.		PREVISIÓN ECONÓMICA CON PÉRDIDAS (ACTIVIDAD NO VIABLE).
	MORONTA CASTILLO WILLIS		EL 20/11/2023 SE RENUEVA CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL CON DEUDAS.

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Motivo
	REALES IZQUIERDO DAVID		NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
	RUIZ-HERRERA LOPEZ-MARRUFO ANGEL		NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
	ANTONIO MARTINEZ GATO, S.L.		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. LA SOLICITUD NO ESTÁ FIRMADA POR TODOS DE LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS.
	ROSETO VASQUEZ ESTEBAN RODRIGO		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	HERMANOSALMA, S.C.		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO.
	MARTIN ALMOHALLA ISRAEL		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	SHEN HONGQIN		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	RAMOS HERRERA ALFONSO		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	HONG HONG QING, S.L.		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS ROTA, S.L.		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. NO ACREDITA ESTA AL CORRIENTE CON LA AEAT.
	MOJICA AQUINO JESUS MARIA		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	MURUBE BEREGINAL ANA MARIA		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA LOCAL.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Motivo
	MUÑOZ RUIZ-HENESTROSA ADRIAN		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	TRASTEROS MUÑOZ MARQUEZ, S.L.		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	GARCIA LAYNEZ ISRAEL		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	INVERSIONES PATRIMONIALES TRES CUARENTA, S.L.		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	HERRERA MORENO CAYETANO		NO ATIENDE REQUEIRIMIENTO.
	MARQUEZ ALONSO JUAN JOSE		NO ATIENDE REQUEIRIMIENTO.
	MELLADO MURGA DEBORAH		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUEIRIMIENTO.
	VERANO PASTOR ANTONIO IVAN		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	VALLE CORDERO DANIEL		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. NO PRESENTA PREVISIÓN DE RESULTADO QUE ACREDITA LA VIABILIDAD DE LA EMPRESA.

ARCHIVO POR RENUNCIA

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Valoración
	BELLIDO GARCIA SERGIO MANUEL		EL 25/10/2023 PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SUBVENCION.
	PONCE MACIAS MARIA LOURDES		EL 31/07/2023 PRESENTA RENUNCIA EXPRESA A SUBVENCION POR CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO.

DESESTIMACIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
1		CARNEIRO VILAR ANA CARMEN (DESESTIMACIÓN PARCIAL 1.165,29 €)	
2		MARTIN CARRETERO MARIA MILAGROSA	
3		PAREDES BERNAL EMILIA	
4		LLAMAS MEJIAS SOLEDAD	
5		GARCIA HERRANZ PAULA	
6		LAYNEZ MONTES REGLA	
7		BERNAL MARQUEZ RUBEN	
8		FERNANDEZ MARIN SUSANA	
9		RICHMUND PRUAÑO MANNY	
10		REBOLLO ARJONA LEONARDO	
11		GALLARDO ROMERO GAUDALUPE	
12		CAFE MAGNOLIA ROTA, S.L.	
13		LAYNEZ GARCIA DE QUIROS MARIA DEL CARMEN	
14		PRADOS IZQUIERDO MARIA CARMEN	
15		REALES GONZALEZ REBECA	
16		SANTAMARIA MORON NOELIA	
17		RAMIREZ ROMERO ABEL	
18		CAMPANELLA CRISTIAN	
19		AZEEM MUGHAL FAHAD	
20		VILLALUSTRE MARTIN-NIÑO ALBERTO	
21		FRANCO SEGARRA FRANCISCO	
22		GARCIA GARCIA DE QUIROS FRANCISCO	
23		BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS	

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
24		GALLERO CABEZA DE VACA JOSE MANUEL	
25		FRANCO SEGARRA JUAN ANTONIO	
26		RODRIGUEZ DUARTE ABEL FRANCISCO	
27		PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS	
28		SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL	
29		DELICIOUS 2023, S.L.	
30		HELICES COLLINS REBECA	
31		FRAGA RICO JUAN CARLOS	
32		AGUILAR DUQUE JOSE ANTONIO	
33		RINCON MARQUEZ ANA MARIA	
34		PEÑA SANTANA LUIS MIGUEL	
35		RIZO BERNAL REGLA MARIA	
36		ALEMAN RODRIGUEZ CESAR	
37		ROMERO RIOS RAFAEL	
38		ALONSO DE LA SIERRA FIGUEROA PABLO MARTIN	
39		MORENO REBOLLO MANUEL	
40		ROEL GONZALEZ JUAN MANUEL	
41		MARQUEZ IZQUIERDO CONCEPCION	
42		CASTELLANO RUIZ JOSE ANTONIO	
43		JODAR MOSCOSIO ROSA MARIA	
44		MORENATTI SANCHEZ JESUS	
45		RUIZ-BERDEJO AGARRADO ALEJANDRO	
46		FRANCO BARBERAN CRISTINA MARIA	
47		LA BRISA, C.B.	
48		OLIVA SANCHEZ JOAQUIN EUSEBIO	
49		MAÑA RUIZ CONSTANTINO ALBERTO JOSE	
50		AUTOS LOPEZ MOTOR, S.L.	
51		IMFOR ASESORES FISCALES Y ABOGADOS, S.L.	
52		VILLALUSTRE MARTIN-ARROYO ALBERTO	
53		SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA PESCADORES DEL MAR DE ROTA	

No procede la inadmisión de ningún expediente.

VISTO el informe de Comisión Técnica de Valoración, recogido en actas de las reuniones celebradas los días 17, 20 y 27 de noviembre, y el día 12 de diciembre de 2023.

VISTO informes del técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 14 de diciembre de 2023.

VISTO el informe de Intervención, número [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que se informa favorablemente la concesión de subvenciones en materia de FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL del año 2023 (LÍNEAS 1 y 2), de los solicitantes relacionados en el informe.

Por esta Delegación de Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2, conforme a lo establecido en la ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, con cargo a la partida presupuestaria [REDACTED] por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), a los siguientes beneficiarios, importes relacionados, y siguientes condiciones, conforme al detalle por conceptos.

BENEFICIARIOS

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Total a conceder	Acumulado
1	[REDACTED]	NIÑO MACIAS MARIA	[REDACTED]	2.310,30 €	2.310,30 €
2	[REDACTED]	ACOSTA BALADO NOELIA	[REDACTED]	2.010,00 €	4.320,30 €
3	[REDACTED]	SANCHEZ JURADO MARIA JESUS	[REDACTED]	4.000,00 €	8.320,30 €
4	[REDACTED]	REBOLLO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO	[REDACTED]	4.000,00 €	12.320,30 €
5	[REDACTED]	MOYA MOLINA JOSE MANUEL	[REDACTED]	327,66 €	12.647,96 €
6	[REDACTED]	NAVARRO MARTINEZ ANA	[REDACTED]	1.248,00 €	13.895,96 €
7	[REDACTED]	VILLAR AGUILAR ANA LAURA	[REDACTED]	1.546,67 €	15.442,63 €
8	[REDACTED]	HELICES GARCIA ESAUL	[REDACTED]	1.249,81 €	16.692,44 €
9	[REDACTED]	PEREZ OREONA EVA	[REDACTED]	2.100,00 €	18.792,44 €
10	[REDACTED]	LOPEZ GALISTEO EVA	[REDACTED]	963,57 €	19.756,01 €
11	[REDACTED]	GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA	[REDACTED]	1.310,18 €	21.066,19 €
12	[REDACTED]	RODRIGUEZ CASTAÑO MARIA DEL CARMEN	[REDACTED]	2.100,00 €	23.166,19 €
13	[REDACTED]	NIÑO LAYNEZ ANTONIA	[REDACTED]	1.050,00 €	24.216,19 €
14	[REDACTED]	ARJONA BOLAÑOS CARMEN	[REDACTED]	1.310,80 €	25.526,99 €
15	[REDACTED]	PEREZ CERPA ANTONIO	[REDACTED]	653,68 €	26.180,67 €
16	[REDACTED]	DOMINGUEZ MARTIN-BEJARANO VERONICA	[REDACTED]	2.100,00 €	28.280,67 €
17	[REDACTED]	PAREDES HELICES MERCEDES	[REDACTED]	1.365,41 €	29.646,08 €
18	[REDACTED]	CHAVES MARTINEZ INMACULADA	[REDACTED]	1.850,45 €	31.496,53 €
19	[REDACTED]	HERNANDEZ NEGRIN LYNGERMARYS COROMOTO	[REDACTED]	1.820,00 €	33.316,53 €
20	[REDACTED]	MARTINEZ RAMOS BASILIO	[REDACTED]	1.254,05 €	34.570,58 €
21	[REDACTED]	RODRIGUEZ MARTIN-ARROYO ANA MARIA	[REDACTED]	1.652,71 €	36.223,29 €
22	[REDACTED]	HORTELANO VELA BARBARA	[REDACTED]	1.050,00 €	37.273,29 €
23	[REDACTED]	RUIZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	[REDACTED]	2.100,00 €	39.373,29 €
24	[REDACTED]	CARNEIRO VILAR ANA CARMEN	[REDACTED]	626,71 €	40.000,00 €

DETALLE:

Solicitante		NIÑO MACIAS MARIA		
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]		
Nº Expediente		[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	
2.1. Creación neta de empleo	SI	3.000,00	1.350,00	
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	SI	175,90	79,16	

Solicitante NIÑO MACIAS MARIA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	NO	0,00	0,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	1.958,08	881,14
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.310,30
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			2.310,30
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante ACOSTA BALADO NOELIA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS)	SI	85,71	500,00
1.2. Creación neta de empleo	SI	1.758,80	879,40
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	95,00	47,50
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	718,60	359,30
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	87,60	43,80
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	SI	360,00	180,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.010,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			2.010,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante SANCHEZ JURADO MARIA JESUS			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS)	SI	847,85	500,00
1.2. Creación neta de empleo	SI	3.000,00	1.500,00
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	647,28	323,64
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.500,00
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	1.312,87	656,44
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	NO	0,00	0,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			4.480,08
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			4.000,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante REBOLLO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	SI	3.000,00	1.350,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.350,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	3.000,00	1.350,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			4.050,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			4.000,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante MOYA MOLINA JOSE MANUEL			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	SI	80,00	28,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	856,17	299,66
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	NO	0,00	0,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			327,66
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			327,66
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante NAVARRO MARTINEZ ANA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS) (JUNTO CON OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS SUPERA EL 100% DE LA BASE SUBVENCIONABLE)	SI	600,00	0,00
1.2. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	30,00	12,00
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.200,00
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	NO	3.000,00	0,00

Solicitante NAVARRO MARTINEZ ANA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	SI	90,00	36,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.248,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.248,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante VILLAR AGUILAR ANA LAURA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	1.419,05	496,67
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.546,67
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.546,67
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante HELICES GARCIA ESAUL			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	SI	570,88	199,81
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	NO	0,00	0,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.249,81
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.249,81
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante PEREZ OREONA EVA			
C.I.F./D.N.I.			
Nº Expediente			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	3.000,00	1.050,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.100,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			2.100,00
NÚMERO IBAN			

Solicitante LOPEZ GALISTEO EVA			
C.I.F./D.N.I.			
Nº Expediente			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS)	SI	134,27	500,00
1.2. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	90,00	36,00
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	966,67	386,67
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	52,26	20,90
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	SI	50,00	20,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			963,57
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			963,57
NÚMERO IBAN			

Solicitante GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA			
C.I.F./D.N.I.			
Nº Expediente			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	743,38	260,18
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.310,18

Solicitante GONZALEZ SANTAMARIA JESSICA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.310,18
NÚMERO IBAN [REDACTED]			

Solicitante RODRIGUEZ CASTAÑO MARIA DEL CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	3.000,00	1.050,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.100,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			2.100,00
NÚMERO IBAN [REDACTED]			

Solicitante NIÑO LAYNEZ ANTONIA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	NO	0,00	0,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.050,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.050,00
NÚMERO IBAN [REDACTED]			

Solicitante ARJONA BOLAÑOS CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00

Solicitante ARJONA BOLAÑOS CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	745,13	260,80
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.310,80
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.310,80
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante PEREZ CERPA ANTONIO			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS) (JUNTO CON OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS SUPERA EL 100% DE LA BASE SUBVENCIONABLE)	SI	3.000,00	0,00
1.2. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	277,89	111,16
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	950,00	380,00
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	184,79	73,92
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	SI	221,51	88,60
SUMA IMPORTES (EUROS)			653,68
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			653,68
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante DOMINGUEZ MARTIN-BEJARANO VERONICA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	3.000,00	1.050,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.100,00

Solicitante DOMINGUEZ MARTIN-BEJARANO VERONICA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			2.100,00
NÚMERO IBAN [REDACTED]			

Solicitante PAREDES HELICES MERCEDES			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	901,17	315,41
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.365,41
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.365,41
NÚMERO IBAN [REDACTED]			
NÚMERO IBAN ES5300493045802314083707			

Solicitante CHAVES MARTINEZ INMACULADA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	2.287,00	800,45
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.850,45
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.850,45
NÚMERO IBAN [REDACTED]			

Solicitante HERNANDEZ NEGRIN LYNGERMARYS COROMOTO			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00

Solicitante HERNANDEZ NEGRIN LYNGERMARYS COROMOTO			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	2.200,00	770,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.820,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.820,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante MARTINEZ RAMOS BASILIO			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS)	SI	342,84	500,00
1.2. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	360,00	144,00
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	1.350,00	540,00
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	125,13	50,05
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	SI	50,00	20,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.254,05
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.254,05
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante RODRIGUEZ MARTIN-ARROYO ANA MARIA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.1. Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional (MÍNIMO 500,00 EUROS)	SI	864,12	500,00
1.2. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
1.3. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	SI	790,00	316,00
1.4. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	1.750,00	700,00
1.5. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	341,78	136,71
1.6. Gastos necesarios y obligatorios para inicio de actividad (alta colegial, seguros, gastos const. y gastos 1er establec.)	NO	0,00	0,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.652,71
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.652,71
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante HORTELANO VELA BARBARA			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	NO	0,00	0,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.050,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			1.050,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante RUIZ HERNANDEZ MARIA CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	3.000,00	1.050,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.100,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €)			2.100,00
NÚMERO IBAN			[REDACTED]

Solicitante CARNEIRO VILAR ANA CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	2.120,00	742,00

Solicitante CARNEIRO VILAR ANA CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.792,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €). IMPORTE INFERIOR POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA			626,71
NÚMERO IBAN		[REDACTED]	

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado (previo a la justificación) de la subvención, conforme a lo dispuesto en el punto 13 de ORDENANZA, por los importes aprobados para cada uno de los beneficiarios, y al número de IBAN indicado en el detalle de cada expediente.

TERCERO.- Requerir a los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el punto 13 de la ORDENANZA, la presentación, dentro del primer trimestre del año 2024, de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa, según modelo, que contendrá las facturas o documentos de valor probatorio con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
2. Para la justificación del autoempleo, certificación de Agencia Tributaria del alta en la actividad económica, e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.
3. Para las contrataciones por cuenta ajena se deberán entregar contrato de trabajo, nóminas, TC1 y TC2, Informe de cuenta de cotización de la Seguridad Social.
4. Para los gastos de arrendamiento se deberá presentar contrato de arrendamiento del local donde se ejerce la actividad económica, así como recibos o facturas de arrendamiento.

Modelo cuenta justificativa

Apellidos Nombre/Razón Social			
D.N.I./C.I.F.			
Nº Expediente			
CONCEPTO (según establecido en Convocatoria):			
Fecha factura /recibo	Núm. Factura/Recibo	Acreedor/Proveedor	Base Imponible
.....
.....
SUMA			

CUARTO.- Aprobar la inadmisión, desestimación y el archivo por desistimiento de los expedientes de solicitudes de subvención presentados en

la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2, conforme a lo establecido en la ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, por los solicitantes y motivos expuestos a continuación, en su caso.

DESESTIMACIÓN

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Motivo
	BUDA CAFÉ, C.B.		DEUDA LOCAL (COMUNERO MANUEL NIÑO CARMONA DEUDA EN EJECUTIVA DE TASA RECOGIDA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS POR IMPORTE DE 76,42 €).
	PEÑA ANDRADES GERMAN		NO TIENE LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD. GASTOS SUBVENCIONABLE LINEA 2.2 DESDE 07/09/2021 A 07/09/2023.
	FENIX REAL JAVIER		SIN LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD. SOLICITA LINEA 2.2 SERÍA SUBVENCIONABLE DEL 01/04/2020 AL 01/04/2022 (TERCER AÑO).
	BERENGUER GARCIA JESUS		EL 20/11/2023 SE RENUEDA CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL CON DEUDAS.
	MEDINA GARCIA DE QUIROS JOSE MARIA		NO TIENE LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD.
	GUTIERREZ AGUILAR MANUEL		NO TIENE LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD.
	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS		EL 20/11/2023 SE RENUEDA CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL CON DEUDAS.
	CURTIDO PEREZ CRISTINA		DEUDA LOCAL (CONSTA EN PERIODO EJECUTIVO TRES RECIBOS CORRESPONDIENTE A I.V.T.M. DE 2021 A 2023 POR IMPORTE DE 31,73 €)
	PRUAÑO NUÑEZ, C.B.		PREVISIÓN ECONÓMICA CON PÉRDIDAS (ACTIVIDAD NO VIABLE).
	MORONTA CASTILLO WILLIS		EL 20/11/2023 SE RENUEDA CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL CON DEUDAS.

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Motivo
	REALES IZQUIERDO DAVID		NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
	RUIZ-HERRERA LOPEZ-MARRUFO ANGEL		NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
	ANTONIO MARTINEZ GATO, S.L.		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. LA SOLICITUD NO ESTÁ FIRMADA POR TODOS DE LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS.
	ROSERO VASQUEZ ESTEBAN RODRIGO		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	HERMANOSALMA, S.C.		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO.
	MARTIN ALMOHALLA ISRAEL		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	SHEN HONGQIN		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	RAMOS HERRERA ALFONSO		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	HONG HONG QING, S.L.		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS ROTA, S.L.		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. NO ACREDITA ESTA AL CORRIENTE CON LA AEAT.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Motivo
	MOJICA AQUINO JESUS MARIA		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	MURUBE BEREGINAL ANA MARIA		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA LOCAL.
	MUÑOZ RUIZ-HENESTROSA ADRIAN		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	TRASTEROS MUÑOZ MARQUEZ, S.L.		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	GARCIA LAYNEZ ISRAEL		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	INVERSIONES PATRIMONIALES TRES CUARENTA, S.L.		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	HERRERA MORENO CAYETANO		NO ATIENDE REQUEIRIMIENTO.
	MARQUEZ ALONSO JUAN JOSE		NO ATIENDE REQUEIRIMIENTO.
	MELLADO MURGA DEBORAH		ATIENDE PARACIALMENTE A REQUEIRIMIENTO.
	VERANO PASTOR ANTONIO IVAN		NO ATIENDE A REQUERIMIENTO.
	VALLE CORDERO DANIEL		ATIENDE PARCIALMENTE A REQUERIMIENTO. NO PRESENTA PREVISIÓN DE RESULTADO QUE ACREDITA LA VIABILIDAD DE LA EMPRESA.

ARCHIVO POR RENUNCIA

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Valoración
	BELLIDO GARCIA SERGIO MANUEL		EL 25/10/2023 PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SUBVENCION.
	PONCE MACIAS MARIA LOURDES		EL 31/07/2023 PRESENTA RENUNCIA EXPRESA A SUBVENCION POR CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO.

DESESTIMACIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
1		CARNEIRO VILAR ANA CARMEN (DESESTIMACIÓN PARCIAL 1.165,29 €)	
2		MARTIN CARRETERO MARIA MILAGROSA	
3		PAREDES BERNAL EMILIA	
4		LLAMAS MEJIAS SOLEDAD	
5		GARCIA HERRANZ PAULA	
6		LAYNEZ MONTES REGLA	
7		BERNAL MARQUEZ RUBEN	
8		FERNANDEZ MARIN SUSANA	
9		RICHMUND PRUAÑO MANNY	
10		REBOLLO ARJONA LEONARDO	
11		GALLARDO ROMERO GAUDALUPE	
12		CAFE MAGNOLIA ROTA, S.L.	
13		LAYNEZ GARCIA DE QUIROS MARIA DEL CARMEN	
14		PRADOS IZQUIERDO MARIA CARMEN	
15		REALES GONZALEZ REBECA	
16		SANTAMARIA MORON NOELIA	
17		RAMIREZ ROMERO ABEL	
18		CAMPANELLA CRISTIAN	
19		AZEEM MUGHAL FAHAD	
20		VILLALUSTRE MARTIN-NIÑO ALBERTO	

Orden	Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.
21		FRANCO SEGARRA FRANCISCO	
22		GARCIA GARCIA DE QUIROS FRANCISCO	
23		BERNAL GUTIERREZ FRANCISCO JESUS	
24		GALLERO CABEZA DE VACA JOSE MANUEL	
25		FRANCO SEGARRA JUAN ANTONIO	
26		RODRIGUEZ DUARTE ABEL FRANCISCO	
27		PEREZ MEJIAS JUAN CARLOS	
28		SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL	
29		DELICIOUS 2023, S.L.	
30		HELICES COLLINS REBECA	
31		FRAGA RICO JUAN CARLOS	
32		AGUILAR DUQUE JOSE ANTONIO	
33		RINCON MARQUEZ ANA MARIA	
34		PEÑA SANTANA LUIS MIGUEL	
35		RIZO BERNAL REGLA MARIA	
36		ALEMAN RODRIGUEZ CESAR	
37		ROMERO RIOS RAFAEL	
38		ALONSO DE LA SIERRA FIGUEROA PABLO MARTIN	
39		MORENO REBOLLO MANUEL	
40		ROEL GONZALEZ JUAN MANUEL	
41		MARQUEZ IZQUIERDO CONCEPCION	
42		CASTELLANO RUIZ JOSE ANTONIO	
43		JODAR MOSCOSIO ROSA MARIA	
44		MORENATTI SANCHEZ JESUS	
45		RUIZ-BERDEJO AGARRADO ALEJANDRO	
46		FRANCO BARBERAN CRISTINA MARIA	
47		LA BRISA, C.B.	
48		OLIVA SANCHEZ JOAQUIN EUSEBIO	
49		MAÑA RUIZ CONSTANTINO ALBERTO JOSE	
50		AUTOS LOPEZ MOTOR, S.L.	
51		IMFOR ASESORES FISCALES Y ABOGADOS, S.L.	
52		VILLALUSTRE MARTIN-ARROYO ALBERTO	
53		SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA PESCADORES DEL MAR DE ROTA	

No procede la inadmisión de ningún expediente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material.

No obstante, la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN